

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE CONTR 2025/74709 “OBRA DE RENOVACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA SEDE INSTITUCIONAL Y MUSEO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)”

Contrato de: Obras

Tipo de Contrato: Obra

Denominación: (1900038502) OBRA DE RENOVACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA SEDE INSTITUCIONAL Y MUSEO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)

Localidad: Carmona (Sevilla)

Código NUTS del emplazamiento principal de las obras: ES618

CPV: 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico

Presupuesto Base de Licitación IVA excluido: 117.889,37 €

IVA del PBL: 24.756,77 €

Presupuesto Base de Licitación IVA incluido: 142.646,14 €

Valor Estimado del Contrato: 117.889,37 €

Plazo de ejecución: 5 MESES

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 26 de Febrero de 2025, la Jefatura de Bienes Culturales , firma la Memoria Justificativa del expediente de contratación que tiene por objeto la realización de una obra de renovación de las cubiertas de la sede institucional y museo del Conjunto Arqueológico de Carmona (Sevilla) . Dicha memoria fue rectificada con fecha 25 de Abril de 2025.

Las circunstancias que motivan que esta Delegación Territorial tenga la necesidad de contratar la obra de referencia son las siguientes:

El edificio que alberga el museo y la sede del Conjunto Arqueológico de Carmona ha sido objeto de diversas reformas desde su construcción, siendo la más significativa la realizada entre 2000 y 2003, tras la cual se reabrió al público. Dicha intervención se centró principalmente en la zona de exposición de bienes, aunque también afectó a las cubiertas. En esa reforma, se habilitaron terrazas con acceso exterior y se construyó una entreplanta en la sala principal.

Desde su reapertura, el edificio ha presentado problemas recurrentes de humedades y filtraciones de agua, afectando especialmente la zona de entrada, los aseos y los forjados de la planta alta,

Calle Levies, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		09/09/2025 07:32:32	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwK3srWzrf1q9PhDEeoqh1Zp6mw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

situados bajo las terrazas. Estas patologías se han manifestado con manchas de humedad y goteras frecuentes, impidiendo el uso adecuado de diversos espacios.

En los últimos años, la situación se ha agravado, llegando a comprometer elementos de la exposición permanente. Se han producido desprendimientos en el recubrimiento del falso techo de la sala de exposiciones del entresuelo y otras áreas de la planta alta, generando agujeros en la escayola y afectando incluso a parte de la instalación eléctrica.

Como consecuencia de estas deficiencias, ha sido necesario adoptar medidas urgentes, como el cierre de algunas salas expositivas y la retirada de los elementos exhibidos, con el fin de preservar su integridad y garantizar la seguridad de visitantes y trabajadores.

Para dar solución a estas problemáticas, se ha tramitado el expediente de contrato de servicio CONTR 2021/000963486, destinado a la elaboración del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA SEDE INSTITUCIONAL Y MUSEO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA). Este proyecto, redactado por el arquitecto Ricardo Alario López, fue entregado por registro el 24/12/2022.

El 12/09/2024, la Oficina de Supervisión emite informe favorable del proyecto, proponiendo su aprobación con un presupuesto base de licitación de 142.646,14 € y un plazo de ejecución de cinco meses.

Posteriormente, el 15/10/2024, la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla autorizó la intervención prevista en el proyecto, en base al acuerdo adoptado en la sesión del 09/10/2024 por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, que informó favorablemente sobre la misma.

Cumplidos los trámites de supervisión y obtenida la autorización pertinente, el Órgano de Contratación aprobó el proyecto el 17/10/2024. Finalmente, el 24/01/2025, se emitió el acta de replanteo del proyecto, cumpliendo así con los requisitos previos a la adjudicación del contrato de obra, conforme al artículo 231 de la LCSP.

Dado que es posible programar las obras, resulta necesario dar inicio a la tramitación del correspondiente expediente de obras para atender las necesidades de conservación previamente descritas.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de Febrero de 2025 se firma por la Jefatura de Bienes Culturales el Pliego de Prescripciones técnicas.

TERCERO.- Con fecha 27 de Febrero de 2025 se ordena el Inicio del expediente de contratación.

CUARTO.- El importe de la licitación, antes de IVA, asciende a la cantidad de 117.889,37 €, a lo que le corresponde un IVA de 24.756,77 €, lo que hace un Presupuesto Base de Licitación de 142.646,14 €.

Calle Levies, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		09/09/2025 07:32:32	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwK3srWzwf1q9PhDEeoqh1Zp6mw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 apartado b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el órgano contratante no tiene previsto la realización independiente de cada una de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato mediante la división por lotes de las mismas dado que comprende la renovación de las cubiertas de un único inmueble, cuyas diversas prestaciones se conforman por las distintas unidades de obra, vinculadas unas con otras y que su conjunto conforman la obra completa a la que se refiere el mismo.

Por lo anterior, el objeto del contrato de obra que se pretende ejecutar no permite la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, motivado esto en el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, así mismo, implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

SEXTO.- El plazo de ejecución de esta obra será de 5 meses desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

FUNDAMENTO JURÍDICOS

PRIMERO.- Competencia

I.- El procedimiento de contratación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la vigente norma y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

II.- El artículo 8 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 10 del martes, 30 de julio de 2024) establece que «corresponden a la Consejería de Cultura y Deporte las competencias en materia de cultura y deporte actualmente atribuidas a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte», adscribiendo «a la Consejería de Cultura y Deporte las entidades actualmente adscritas a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte relacionadas con las competencias en materia de cultura y deporte». La disposición transitoria única declara que «subsistirán, hasta la aplicación de los decretos de estructura orgánica de las Consejerías, los órganos directivos, unidades y puestos de trabajo de las Consejerías objeto de supresión o de reestructuración.

El Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, (BOJA Extraordinario núm. 15, del martes, 27 de agosto de 2024), en su art 2.3 establece que la Consejería de Cultura y Deporte gestionará las competencias

Calle Levies, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		09/09/2025 07:32:32	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwK3srWzwf1q9PhDEeoqh1Zp6mw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de los servicios periféricos que le correspondan a través de la organización territorial provincial que se determine.

III.- Por su parte, el artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto), dispone que en cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirá una Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

IV.- Siendo de aplicación los artículos 26.1 y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA» núm. 215, de 31 de octubre), referidos, respectivamente, a las competencias de las personas titulares de las Consejerías y a la delegación de las mismas en otros órganos de la Administración, la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto 300/2022 determina que "las Órdenes de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto".

V.- Por todo ello, en cumplimiento de todo lo anterior y en uso de las facultades que me ha sido conferidas por el artículo 14 de la Orden de 20 de mayo de 2020, *por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local* (BOJA núm. 104, de 2 de junio).

SEGUNDO.- Normas de procedimiento

I.- El artículo 13 de la LCSP establece lo siguiente: "Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes: a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I. b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra "

II.- La iniciación y contenido del expediente de contratación se establece en el artículo 116 de la LCSP que indica "(...) la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".

Asimismo, y según se establece en este mismo artículo en su apartado 4, en el expediente de contratación se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación, b) La clasificación que se exija a los participantes, c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		09/09/2025 07:32:32	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwK3srWzwf1q9PhDEeoqh1Zp6mw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

existiesen, e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional, f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios y g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

III.- Dispone el artículo 131.2 de la LCSP, que "La adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido (...)".

IV.- Conforme a los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP, se indicará el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato y el precio del contrato, respectivamente.

V.- El procedimiento abierto simplificado, elegido para la adjudicación de este contrato se tramitará conforme al artículo 159 de la citada LCSP.

VI.- El artículo 103 en su apartado primero de la LCSP establece lo siguiente: "Los precios de los contratos del sector público solo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los términos establecidos en este Capítulo II". Así mismo en el apartado 3 de este mismo artículo se indica que "En los supuestos que proceda, el órgano de contratación podrá establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios y fijará la fórmula de revisión que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura y evolución de los costes de las prestaciones del mismo".

VII.- El artículo 326.1 de la LCSP, determina que "...en los procedimientos abiertos, (...) los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación..."

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, las disposiciones citadas y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación CONTR 2025/74709 "OBRA DE RENOVACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA SEDE INSTITUCIONAL Y MUSEO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)" con las características indicadas en el encabezado.

SEGUNDO: Autorizar el gasto, que se imputa al crédito destinado para los fines institucionales de esta Delegación Territorial de los presupuestos de la Junta de Andalucía, con la siguiente previsión:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	17.304,21 €	1900038502 G/45E/67101/41 01 Proyecto: 2021000200

Calle Levies, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		09/09/2025 07:32:32	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwK3srWzrf1q9PhDEeoqh1Zp6mw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2026	125.341,93 €	1900038502 G/45E/67101/41 01 Proyecto: 2021000200
------	--------------	--

TERCERO: Ordenar la tramitación del expediente por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO conforme se establece en los artículos del 159 de la LCSP.

CUARTO: No establecer el derecho a la revisión de precios, atendiendo a la naturaleza de este contrato, en virtud del artículo 103.3 de la LCSP.

QUINTO: Iniciar la licitación del contrato "OBRA DE RENOVACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA SEDE INSTITUCIONAL Y MUSEO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)".

SEXTO: Publicar el anuncio de la convocatoria de licitación de la presente contratación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía:

- https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=DTTCD08&organismo=DTTCD

y apertura correspondiente en la Plataforma del Licitador (SiREC) de la Junta de Andalucía:

- <https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución podrá interponerse, ante este órgano y en el plazo de un mes desde su publicación, recurso potestativo de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 31 de octubre) y en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), o bien interponerse directamente, ante el Juzgado o Sala del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda y en el plazo de dos meses contados desde su publicación, recuso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 12 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Calle Levies, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		09/09/2025 07:32:32	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwK3srWzrf1q9PhDEeoqh1Zp6mw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Delegación Territorial en Sevilla

Fdo.: Carmen Ortiz Laynez

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		09/09/2025 07:32:32	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwK3srWzwf1q9PhDEeoqh1Zp6mw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	